a dho Señor Dr Salbador Martinez Alcalde ordinario dicha Villa por su Mg.d para que le corte Justicia a la letra, y mando proveyo dho Señor Dr Juez Licenciado Orihuela y Rayo Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de dha Villa y Juez cometido de su Real comisso de Bisura y eleccion de Camino que llaman de Roca = Y auiendo lo hecho oydo y entendido por dho Señor Dr Salbador Martinez dijo que se guarde y cumpla y ejecute lo en el mandado y se guarde y cumpla =

= Y respecto a que el Lic.do Dr Alonso Martinez Presbitero de dha Villa fue nombrado por mayordomo de Rayz y Iglesia y como tal hizo dicha Villa el dia de Año nuebo pasado de dicho Año, combocando y obligandose a dar fianza y estando no cargado a dicha Villa, dicho Señor Dr Salbador Martinez dijo que mandaba y mando se pida dha fianza para que en caso de estar cargado dho Dr Alonso Martinez en dha quenta que se le tome en dicha Villa y lugares de su Partido, los pagados y que se hallen por cobrar, y no dando dha fianza, se le ponga en la Carcel de esta Villa, y no pagando lo que se le alcanzare, se le haga Remate de sus bienes, hasta en cantidad de dha fianza, y dando fianza, fueron testigos Dn Phelipe Sanchez Corregidor de la Villa y Juez de Alcabalas Reales de dicha Villa y lo firmaron los otorgantes y cada uno por lo que le toca y otorga